



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 21 Abril de 2022.

Expediente 4084-1075/21.

VISTO:

El Expediente 4084-1075/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 30 obra nota del Sr. Coresa Roberto Miguel, Presidente de Asociación Civil Cooperadora Juana Estevarena de la Sala de Primeros Auxilios de Juan A. Pradere, solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada bajo Ordenanza Municipal N°3516/2021 y Decreto N°1999/21.

Que, a fojas 27 a 29 figuran las actas con los premios a los ganadores de la rifa mencionada.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Civil Cooperadora Juana Estevarena de la Sala de Primeros Auxilios de Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°3516/21.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Monica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Rosario Melluso
Vice- Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20-04-22. 6° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N° 3636.**